



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de fecha 17 de junio de 2013, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la modificación de la central de producción de energía eléctrica con biomasa en el término municipal de Garray (Soria).*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

- 1.- Con fecha 24 de abril de 2010 la sociedad Bioléctrica de Garray, S.L. solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto para una central de producción de energía eléctrica con biomasa, con una potencia total de 15 MWe.
- 2.- Por Resolución de 31 de agosto de 2010 de la Delegación Territorial de Soria, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 13 de septiembre de 2010, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de la citada planta.
- 3.- Por Resolución de 18 de octubre de 2010 de la Delegación Territorial de Soria, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de Castilla y León de fechas 9 de noviembre de 2010 y 28 de diciembre de 2012 respectivamente, se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de la citada planta.
- 4.- Con fecha 19 de julio de 2011 la sociedad Bioléctrica de Garray, S.L. solicitó modificación de los valores límite de emisión para el motor de gas natural contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental.
- 5.- Con fecha 26 de noviembre de 2012 la sociedad Bioléctrica de Garray, S.L. solicitó modificación del proyecto de ejecución de la planta en cuestión, consistente en una variación en el trazado de la línea de evacuación así como en un aumento de la potencia eléctrica efectiva de 15 MW a 17,024 MW.
- 6.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 14 de junio de 2013 por parte de la Sección de Industria y Energía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es competente este Servicio Territorial, para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

**VISTOS**

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.



- Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1.- AUTORIZAR a la empresa Bioléctrica de Garray, S.L. la modificación de la central de producción de energía eléctrica con biomasa en el término municipal de Garray, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y las condiciones especiales siguientes:

Primera.- Las contenidas en la declaración de impacto ambiental hecha pública mediante Resolución de 31 de agosto de 2010 de la Delegación Territorial de Soria, así como las contenidas en la Resolución de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Soria, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 13 de junio de 2013, por la que se hace pública la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental, que a continuación se transcribe:

“La empresa Bioeléctrica de Garray, S.L.U. (Gestamp Biomass) cuenta con Declaración de Impacto Ambiental, favorable, mediante Resolución 31 de agosto de 2010, de la Delegación Territorial de Soria, para una Planta de Generación de Energía Eléctrica con Biomasa, en el término municipal de Garray. (B.O.C. y L. de 13 de septiembre de 2010).

En el punto 11 de la citada Declaración de Impacto Ambiental dice textualmente:

“Toda modificación significativa sobre las características del proyecto deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan”.

La modificación planteada consiste en aumentar la potencia eléctrica bruta, producida en la planta de generación eléctrica a partir de biomasa situada en Garray, con respecto a la potencia autorizada mediante Resolución de fecha 18 de octubre de 2010. Este aumento de potencia eléctrica no implica aumento de la potencia de la energía primaria. Es decir, manteniendo la potencia térmica considerada inicialmente en 49,99 MWt se consigue 17,024 MWe, lo que supone un aumento en la eficiencia de la planta de un 13,49%. Sobre los 15 MWe autorizados inicialmente.

El incremento en la eficiencia se debe tanto al aumento del número de horas de operación al año de la planta pasando de 7.700 horas/año estimadas inicialmente a 8.000 horas/año, como al empleo preferente de coníferas como combustible de diseño en lugar de frondosas, lo que supone importantes mejoras en la eficiencia y operación de la caldera.

La empresa también solicita la modificación de los valores límite de emisión establecidos en la Declaración de Impacto ambiental para el motor de gas natural (foco 2), para adaptarlos a la realidad y la tecnología disponible de la empresa.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria determina, a los efectos ambientales, informar:

1. Las modificaciones planteadas por la empresa, y descritas en los apartados anteriores se consideran como modificaciones no sustanciales.

BOPSO-79-12072013



2. Que la producción de 17,024 MWe, un 13,49% más de la potencia eléctrica bruta de 15,000 MWe, no supone afecciones nuevas a las ya evaluadas e informadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

3. Modificar del punto 2 “medidas protectoras”, apartado II “Fase de funcionamiento”, punto a) Contaminación atmosférica de la Declaración de Impacto Ambiental, por el siguiente texto:

“Contaminación atmosférica”: De acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, la empresa está sometida al trámite de autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, al estar incluida en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el “Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera”, bajo el epígrafe 01010301 correspondiente al sector de “generación de electricidad para su distribución por la red pública” y catalogada en el Grupo B (Calderas de P.t.n < 50 MWt y > 20 MWt).

La empresa deberá obtener, previo a la puesta en marcha, la citada autorización de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, la cual tendrá el contenido mínimo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, que será de obligado cumplimiento.

Soria, 30 de mayo de 2013. El Delegado Territorial, Fdo.: Manuel López Represa.

Segunda.- El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la notificación de la Resolución.

Tercera.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

Cuarta.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Quinta.- La administración dejará sin efecto, la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones establecidas en ella.

Sexta.- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

2.- APROBAR el proyecto de la modificación de la central de producción de energía eléctrica con biomasa en el término municipal de Garray, consistente en una variación en el trazado de la línea de evacuación así como en un aumento de la potencia eléctrica efectiva de 15 MW a 17,024 MW., con las características que a continuación se exponen:

- Aumento de potencia eléctrica bruta de 15 MWe a 17,024 MWe, sin que este aumento implique variaciones en el proyecto inicial y manteniendo la potencia térmica inicial de 49,99 MWt. El aumento viene motivado por mejoras en el diseño del ciclo termodinámico así como por mejoras del comportamiento esperado de los equipos debido a las condiciones ambientales del lugar de la instalación.

- Modificación en la línea subterránea trifásica ahora a 45 kV, de aluminio con aislamiento HEPRZ1 de entrega de energía, con inicio en las cabinas de 45 kV de la planta de biomasa y ahora con final en el apoyo número 29 de la línea aérea de alta tensión que une la STR Soria-Norte con la futura STR CMA, con una longitud de 3.500 m.



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 79

Viernes, 12 de Julio de 2013

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 19 de junio de 2013.– La Jefa del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 1697

BOPSO-79-12072013